

ANEXO 3
INFORME SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04/2019-DVR
PERIODO: II Trimestre 2020

El Artículo 361 de la Constitución Política y la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, establecen que el Gobierno Nacional hace parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) los cuales son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* estableció que entre los miembros que representan al Gobierno Nacional en los OCAD se definirá un líder.

Por lo anterior, con el objeto de garantizar el manejo transparente, responsable y eficiente de los recursos que el Estado percibe por concepto de regalías para la estabilidad del entorno económico del país y el fortalecimiento del desarrollo regional, la coordinación intergubernamental, la legalidad y la equidad, se emitió la Directiva Presidencial 04 de abril de 2019, que imparte directrices con el propósito de reiterar el cumplimiento de las funciones de los ministerios o departamentos administrativos como actores del Sistema General de Regalías.

De igual manera, la Directiva establece que los jefes de planeación y de las oficinas de control interno de los ministerios y departamentos administrativos, realizarán seguimiento al cumplimiento de esta Directiva e implementarán las medidas adicionales que consideran pertinentes para lograr el cumplimiento de los objetivos del Sistema General de Regalías, estableciendo que se realizarán informes trimestrales sobre su cumplimiento y se informará a la Vicepresidencia de la República de Colombia por conducto de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno del DNP; realizó para el periodo comprendido entre el 1 de abril a 30 de junio de 2020, el seguimiento a los puntos de la Directiva Presidencial en el marco de las competencias del Departamento Nacional de Planeación:

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA A LAS REGALÍAS.

En el marco de las competencias del DNP señaladas en la Ley 1530 de 2012¹, y los artículos 26 y 28 del DECRETO 2189 DE 2017, *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*, para el periodo comprendido entre el 1 de abril a 30 de junio de 2020, se realizó seguimiento a los puntos de la Directiva, con base a la respuesta enviada por la DVR de radicado 20204440103373 del 24 de julio, a la solicitud de información del Grupo de Planeación radicado 20206900094063 de fecha 3 de julio de 2020, es de aclarar que de acuerdo con los periodos de medición, consolidación y publicación de la información de la DVR que corresponde a trimestre vencido; el seguimiento se realiza con fecha de corte 30 de junio de 2019; donde se verificó de acuerdo con la Directiva, los siguientes puntos:

1 Artículo 9 Ley 1530 de 2012

4. Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías.

Artículo 99. Definición. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías (SMSCE), es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Se desarrollará de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal.

Artículo 100. Instancia de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. La administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.

² **Artículo 26.** Funciones de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

Artículo 28. Funciones de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

3) FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN: De acuerdo con lo establecido en título 4 y el párrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 2189 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación" y el Acuerdo 05 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR, el Departamento Nacional de Planeación, debe:

3.2 Monitorear, en el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades.

En el marco de esta función y en consideración al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (emergencia sanitaria Covid-19), la Dirección de Vigilancia a la Regalías emitió la circular 08-4 de fecha 30 de marzo de 2020, de asunto: "Orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR." en la cual se extendió el plazo hasta 15 de mayo de 2020 para que las entidades ejecutoras de recursos del SGR, suministraran de forma veraz, oportuna e idónea la información del desempeño de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR que se requiera por el SMSCE, a través de los aplicativos SUIFP-SGR2, CUENTAS-SGR3 y GESPROY-SGR4 dispuestos por el DNP para este fin.

Posteriormente, emitió la circular 09-4 de fecha 3 de abril de 2020, asunto "Implementación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR – Versión 2". en la cual se define la nueva metodología para la medición del IGPR 2.0 y estableciendo que, bajo esta nueva versión, el cálculo continúa siendo trimestral, no obstante, la primera medición para el año 2020 se realizará con corte 30 de junio.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de este seguimiento la información se tomó a partir de la información remitida por la DVR en respuesta a la solicitud del GP (20206900094063 de fecha 3 de julio de 2020), teniendo en cuenta que el informe trimestral del SMSCE correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2020, se encuentra en proceso de publicación por parte de esta Dirección de acuerdo con lo informado.

a) Seguimiento a los indicadores

Como lo señala la respuesta de la DVR, "...es importante precisar que de conformidad con lo dispuesto en Resolución 1452 de 2017, el monitoreo a los recursos de funcionamiento del SGR, que incluyó en los términos de la Directiva Presidencial 04-2019, los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades. (Órganos del sistema, OCADs y Secretarías Técnicas)...", se realiza conforme a lo dispuesto en el anexo 8 – "METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES DIFERENTES A LOS RECURSOS DE AHORRO, INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN", Modificado a través de la Resolución 1130 del 15 de abril de 2020".

De acuerdo con esta respuesta de memorando 20204440103373 del día 24 de julio de 2020, se revisó la información suministrada respecto al reporte de los indicadores de recursos de funcionamiento para el primer trimestre de la vigencia 2020, evidenciando lo siguiente:

- En el cuadro N°11 del análisis de indicadores, se observa la tabla de ejecución de los recursos de funcionamiento, donde se presenta la asignación de recursos de funcionamiento del SGR para el Bienio 2019-2020 (cifras en millones de pesos), con los compromisos y pagos realizados a 31 de marzo de 2020; imagen que se presenta a continuación:

Cifras en millones de pesos

Órganos y beneficiarios	Apropiación vigente	Compromisos	Pagos	% Ejecución a compromisos	% Avance a pagos
Órganos SGR	182.689	91.149	63.854	50%	70%
DNP	117.692	55.917	36.695	48%	66%
Ministerio de Hacienda CP	27.207	12.589	11.080	46%	88%
Ministerio de Minas y Ener	21.293	11.490	8.217	54%	72%
Ministerio de CTel	16.497	11.152	7.863	68%	71%
Fortalecimiento Secret Téc OCAD	210.268	99.263	79.552	47%	80%
Municipales	160.854	72.865	57.203	45%	79%
Departamentales	31.834	18.211	16.498	57%	91%
Regionales	8.988	4.456	3.875	50%	87%
CAR	3.332	1.775	1.246	53%	70%
FCTel	912	662	538	73%	81%
PAZ	4.348	1.293	191	30%	15%
Ministerios y UNGRD	17.111	10.991	7.602	64%	69%
Min. Agricultura	1.656	916	412	55%	45%
Min. Salud	1.699	1.395	869	82%	62%
Min. Educación	2.384	1.923	1.619	81%	84%
Min. Transporte	6.214	3.777	2.639	61%	70%
Min. Vivienda	1.534	1.200	691	78%	58%
Min. Deporte	703	283	274	40%	97%
Min. Ambiente	874	346	250	40%	72%
Min. Cultura	1.038	726	567	70%	78%
Min. Comercio	682	426	282	62%	66%
UNGRD	326	-	0	0%	0%
Otras entidades y/o conceptos	202.695	87.081	54.504	43%	63%
Icetex	2.997	-	0	0%	0%
PGN	35.000	17.176	8.129	49%	47%
MME IP (***)	96.698	35.364	35.364	37%	100%
ENTerritorio	23.868	4.585	497	19%	11%
Min. Ambiente	3.000	2.204	914	73%	41%
ANLA	15.000	10.304	6.738	69%	65%
Min. Interior	17.752	17.449	2.863	0%	16%
Estructuración de proy (Por distribuir)	8.379	-	0	0%	0%
Recursos por distribuir	511	-	0	0%	0%
Total	613.274	288.483	205.512	47%	71%

Fuente: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) - MHCP y Subdirección financiera del DNP. corte: 31 de marzo de 2020.

A partir de esta información, la Oficina de Control Interno - OCI realizó la validación del cálculo de porcentaje de avance en la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel central Nacional, señalando en **rojo** diferencias que no alteran los resultados ni su interpretación del cálculo de los indicadores (OA01 - OA02), de la Resolución 1452 de 2017 – modificada por la Resolución 1130 de 2020.

Órganos y beneficiarios	Apropiación vigente	Compromisos	Pagos	% avance de Compromisos	% Avance de pagos
Órganos SGR	182.689	91.148	63.855	50%	70%
DNP	117.692	55.917	36.695	48%	66%
Ministerio de Hacienda CP	27.207	12.589	11.080	46%	88%
Ministerio de Minas y Ener	21.293	11.490	8.217	54%	72%
Ministerio de CTel	16.497	11.152	7.863	68%	71%
Fortalecimiento Secret Téc OCAD	210.268	99.262	79.551	47%	80%
Municipales	160.854	72.865	57.203	45%	79%
Departamentales	31.834	18.211	16.498	57%	91%
Regionales	8.988	4.456	3.875	50%	87%
CAR	3.332	1.775	1.246	53%	70%
FCTel	912	662	538	73%	81%
PAZ	4.348	1.293	191	30%	15%

Ministerios y UNGRD	17.110	10.992	7.603	64%	69%
Min. Agricultura	1.656	916	412	55%	45%
Min. Salud	1.699	1.395	869	82%	62%
Min. Educación	2.384	1.923	1.619	81%	84%
Min. Transporte	6.214	3.777	2.639	61%	70%
Min. Vivienda	1.534	1.200	691	78%	58%
Min. Deporte	703	283	274	40%	97%
Min. Ambiente	874	346	250	40%	72%
Min. Cultura	1.038	726	567	70%	78%
Min. Comercio	682	426	282	62%	66%
UNGRD	326	0	0	0%	0%
Otras entidades y/o conceptos	203.205	87.082	54.505	43%	63%
Icetex	2.997	0	0	0%	0%
PGN	35.000	17.176	8.129	49%	47%
MME IP (***)	96.698	35.364	35.364	37%	100%
ENTerritorio	23.868	4.585	497	19%	11%
Min. Ambiente	3.000	2.204	914	73%	41%
ANLA	15.000	10.304	6.738	69%	65%
Min. Interior	17.752	17.449	2.863	98%	16%
Estructuración de proy (Por distribuir)	8.379	0	0	0%	0%
Recursos por distribuir	511	0	0	0%	0%
TOTAL	613.272	288.484	205.514	47%	71%

Teniendo en cuenta la tabla anterior se observó una diferencia en el registro de la información consignada con el Ministerio del Interior respecto a la columna de porcentaje (%) de avance a los compromisos de 0% cuando corresponde al 98%.

- En relación con la información suministrada frente al análisis de los indicadores contenidos en Resolución 1452 de 2017 – modificada por la Resolución 1130 de 2020, se observa que el cálculo de los indicadores, se realizó frente a los Órganos SGR (OA01 - OA02) y no frente a la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel Central Nacional, como se establece en esta resolución.

RESOLUCION NUMERO 1130 de 2020 Hoja N°. 22

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
OA01	Ejecución de las asignaciones de funcionamiento del SGR	Establecer el porcentaje de avance en la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel Central Nacional	(Monto de recursos de funcionamiento del SGR comprometidos a la fecha de corte por entidad) / Monto de recursos apropiados por Órganos del Nivel Central Nacional) x 100	Sistema Presupuestal de Giros de Regalías - SPGR Actos Administrativos de Asignación y distribución	>90% Adecuado. 50% - 90% Moderado. < 50%. Deficiente.	Trimestral
OA02	Ejecución de los compromisos de funcionamiento del SGR	Establecer el porcentaje de avance de pagos de los recursos de funcionamiento comprometidos de los Órganos del Nivel Central Nacional	(Monto de pagos realizados con recursos de funcionamiento del SGR a la fecha de corte por entidad) / Monto de recursos comprometidos por Órganos del Nivel Central Nacional) x 100	Sistema Presupuestal de Giros de Regalías - SPGR Actos Administrativos de Asignación y distribución	>90% Adecuado. 50% - 90% Moderado. < 50%. Deficiente.	Trimestral

- **OA01 Ejecución de las asignaciones de funcionamiento del SGR**

50%
Moderado

A 31 de marzo de 2020 de la apropiación por \$182.688 millones correspondiente a los recursos disponibles se han comprometido \$91.149 millones que representa el 50% de lo apropiado.

- **OA02 Ejecución de los compromisos de funcionamiento del SGR**

70%
Moderado

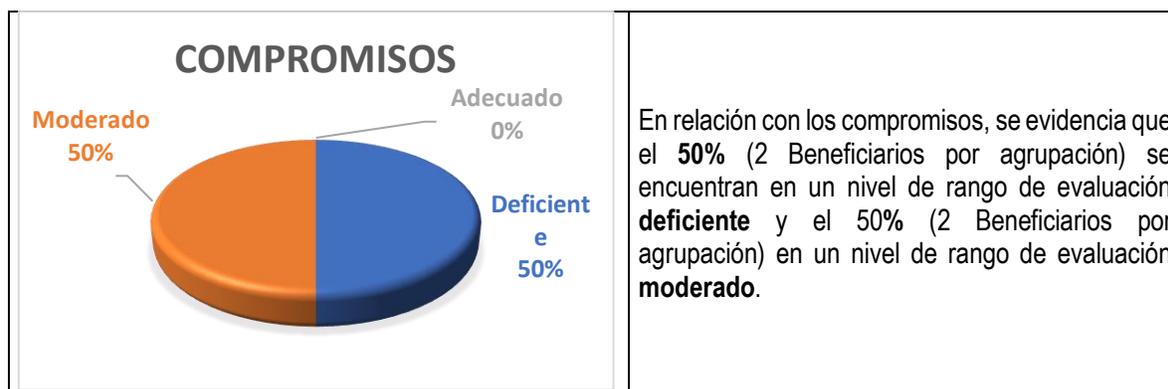
A 31 de marzo de 2020 de los recursos comprometidos por \$91.149 millones se han girado \$63.855 millones que representan una ejecución de pagos del 70%.

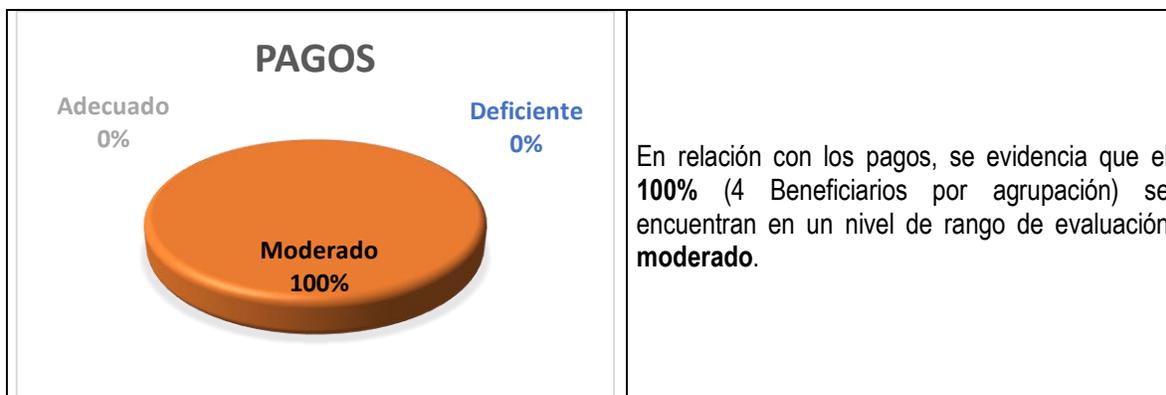
Imagen: Calculo de indicadores con interpretación - Fuente: SMSE

De lo cual se evidencia que la medición del indicador se aplicó solamente para los órganos y beneficiarios del SGR, pero no se aplicó para los demás “órganos del nivel central nacional”, de conformidad con la Resolución 1130 del 2020; anexo 8.

La oficina de control interno – OCI, para verificar el resultado de los indicadores, realizó el análisis a todos los órganos y beneficiario por agrupación, con base a la información presentada en el cuadro N°11 del análisis de indicadores vs la interpretación de rangos de evaluación definidos para cada uno de los indicadores de monitoreo a los recursos de funcionamiento, evidenciando:

Órganos y beneficiarios por agrupación	% avance de Compromisos	Rangos de evaluación del indicador	% Avance de pagos	Rangos de evaluación del indicador
Ministerios y UNGRD	64%	Moderado	69%	Moderado
Órganos SGR	50%	Moderado	70%	Moderado
Fortalecimiento Secret Téc OCAD	47%	Deficiente	80%	Moderado
Otras entidades y/o conceptos	43%	Deficiente	63%	Moderado





PAGOS

Adecuado
0%

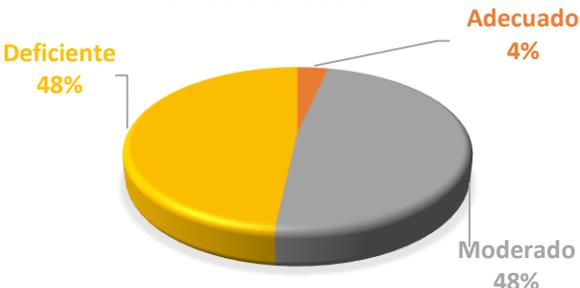
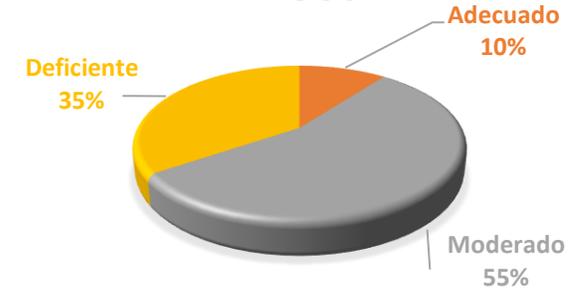
Deficiente
0%



En relación con los pagos, se evidencia que el **100%** (4 Beneficiarios por agrupación) se encuentran en un nivel de rango de evaluación **moderado**.

Finalmente, esta oficina realizó el análisis de monitoreo vs la interpretación de rangos de evaluación por Órganos y Beneficiario de los recursos de funcionamiento a fecha de corte 31/03/2020, evidenciando:

Min. Interior	98%	Adecuado	16%	Deficiente
Estructuración de proy (Por distribuir)	0%	Deficiente	0%	Deficiente
Recursos por distribuir	0%	Deficiente	0%	Deficiente

<p style="text-align: center;">COMPROMISOS</p>  <p>Deficiente 48%</p> <p>Adecuado 4%</p> <p>Moderado 48%</p>	<p>En relación con los compromisos, se evidencia que el 48% (14 Órganos y Beneficiarios) se encuentran en un nivel de rango de evaluación deficiente, con igual porcentaje del 48% (14 Órganos y Beneficiarios) se encuentran en un nivel de rango de evaluación moderado y el 4% (1 Órganos y Beneficiarios) en un nivel de rango de evaluación adecuado.</p>
<p style="text-align: center;">PAGOS</p>  <p>Deficiente 35%</p> <p>Adecuado 10%</p> <p>Moderado 55%</p>	<p>En relación con los pagos, se evidencia que el 55% (16 Beneficiarios) se encuentran en un nivel de rango de evaluación moderado, seguido del 35% (10 beneficiarios) en un nivel de rango de evaluación deficiente y el 10% (3 Beneficiarios) en un nivel de rango de evaluación adecuado.</p>

De acuerdo con los resultados analizados por esta Oficina y teniendo en cuenta los indicadores de monitoreo a los recursos de funcionamiento, que realizó el SMSCE en la Resolución 1130 del 15 de abril de 2020; esta oficina recomienda:

- i. Asegura la información, sea confiable, adecuada, suficiente y pertinente para establecer el grado de avance en la ejecución de estos recursos, garantizando que se generen las alertas tempranas a los beneficiarios y que les permitan identificar posibles situaciones de riesgo que afecten la ejecución o administración de los recursos de funcionamiento del SGR en cumplimiento del objetivo y alcance del monitoreo.
- ii. En el marco del SMSCE socializar los resultados del seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento por parte de los Órganos y beneficiarios con el fin de generar las alertas oportunas para la identificación de factores que podrían afectar la no ejecución de los recursos o administración para el cierre del bienio a consecuencia de la emergencia sanitaria (covid 19), (La no ejecución del ICETEX, oportunidad en el reporte de la información.); recursos por distribuir, cambios en la nueva metodología del IGPR 2.0.

- iii. Se recomienda revisar la oportunidad en la publicación de los resultados del monitoreo a los recursos de funcionamiento, teniendo en cuenta que a la fecha de comunicado este informe (04/08/2020), se encuentra en proceso para la publicación el informe trimestral del Sistema que presenta el monitoreo a los recursos de funcionamiento a fecha de corte 31 de marzo de 2020.
- iv. Continuar fortaleciendo el control a la información y la comunicación organizacional, de acuerdo con la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3, “Genera y obtiene información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura que da soporte al Sistema de Control Interno” y “Se comunica con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del Sistema de Control Interno y proporciona información hacia las partes externas en respuesta a las necesidades y expectativas”.

b) Seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los Ministerios

Frente al seguimiento a la emisión de pronunciamientos técnicos por parte de los Ministerios, la DVR señala en la respuesta, el seguimiento y análisis realizado para los dos primeros trimestres (enero/marzo y abril/junio) de la vigencia 2020, teniendo en cuenta que para la fecha de corte 31 de marzo, la dependencia informó:

“...habida cuenta de que el corte de monitoreo se realiza de forma trimestral, a la fecha nos encontramos en el proceso de recolección de información, análisis, valoración, consolidación y envío del informe sobre el uso de los recursos de funcionamiento asignados a los Ministerios y Departamentos Administrativos para cumplir con la función señalada en la citada Directiva de “emitir pronunciamientos técnicos sectoriales sobre los proyectos de inversión”, lo cual se proyecta concluir para el mes de mayo...”.

I. Primer trimestre 2020, corte 31 de marzo

De acuerdo con lo informado por la DVR, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de marzo de 2020, se solicitaron 311 conceptos para 160 proyectos, y realizado el seguimiento por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1544 de 2017³; entre el periodo enero – marzo de 2020, la DVR observó la emisión de 163 pronunciamientos, 91 (56%) pronunciamientos en el término establecido y 72 (44%) pronunciamientos emitidos de forma extemporánea, de los cuales presentan:

Ministerio o Departamento Pronunciamiento	Solicitudes Con Pronunciamiento				Solicitudes Sin Pronunciam.	Total
	Rango de Tiempo (Días)					
	0 - 5	6 - 30	31 - 60	Mayor a 60		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4				4	8
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2				8	10
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	1					1

³ Parágrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión del OCAD. La definición del voto del Gobierno nacional no está condicionado a la expedición de dicho pronunciamiento

MINISTERIO DE CULTURA	3					3
MINISTERIO DE DEPORTE		2			3	5
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	3				2	5
MINISTERIO DE TRANSPORTE	42	32	3	9	80	166
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	15	5			19	39
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	21	17	3	1	31	73
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					1	1
Total	91	56	6	10	148	311

Fuente: Información construida a partir de la información suministrada por la DVR

De las 148 solicitudes que no presentan emisión de concepto, informa la DVR “al ser un dato elevado (48%) se solicitó al equipo de la DIFP que administra el aplicativo SUIFP SGR revisar si se presenta algún tipo de inconsistencia en el reporte del aplicativo, información que se encuentra en revisión, acorde a posibles falencias en el aplicativo de captura, depuración de la base y/o registro de la información por las entidades”; situación que será revisada en el seguimiento de septiembre por parte de esta Oficina.

II. Segundo trimestre 2020, corte 30 de junio

Para el segundo trimestre , la DVR informa que entre el 01 de abril y 30 de junio de 2020, se solicitaron 543 conceptos para 160 proyectos, y realizado el seguimiento por parte de la Dirección, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1544 de 2017⁴; entre el periodo enero – marzo de 2020, la DVR observó la emisión de 293 pronunciamientos, 154 (53%) pronunciamientos en el término establecido y 139 (47%) pronunciamientos emitidos de forma extemporánea, de los cuales presentan:

Ministerio o Departamento Pronunciamiento	Solicitudes Con Pronunciamiento				Solici. Sin Pronuncia.	Total
	Rango de Tiempo (Días)					
	0 - 5	6 - 30	31 - 60	Mayor a 60		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	19	11			18	48
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6	1			8	15
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO						0
MINISTERIO DE CULTURA	1					1
MINISTERIO DE DEPORTE	1	6			5	12
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	5	14			23	42
MINISTERIO DE TRANSPORTE	63	62			105	230
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	41	14			63	118
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	10	22	1	2	22	57

⁴ Parágrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión del OCAD. La definición del voto del Gobierno nacional no está condicionado a la expedición de dicho pronunciamiento

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	8	6			6	20
Total	154	136	1	2	250	543

Fuente: Información construida a partir de la información suministrada por la DVR

De igual manera, para este periodo se presentaron 250 solicitudes que no presentan emisión de concepto, informa la DVR *“No obstante, al ser un dato elevado (47%) se solicitó al equipo de la DIFP que administra el aplicativo SUIFP SGR revisar la consistencia de la información.”*; situación que será revisada en el seguimiento de septiembre por parte de esta Oficina.

Realizado el comparativo entre los dos primeros trimestres de la vigencia (enero – marzo 2020 y abril- junio), la DVR concluye que se *“presenta aumentó significativamente la cantidad de solicitudes, así mismo la oportunidad en la emisión de los conceptos mejoró, aumentando en 8 puntos porcentuales (de 45% a 53%)”*.

Conceptos	Periodo Ene - Mar 2020		Periodo Abr - Jun 2020	
Solicitudes Conceptos	163		293	
Conceptos emitidos en término	73	45%	154	53%
Conceptos emitidos extemporáneos	90	55%	139	47%

Fuente: Tomado información remitida por la DVR

No obstante, en esta relación se presentan los datos de los requerimientos con conceptos emitidos, y no se incluyen los requerimientos que no presentaron emisión de concepto y que a la fecha se encuentran en revisión por parte de la DIFP; (148 (48%) para el periodo enero a marzo y 250 solicitudes (47%) para el periodo de abril a junio); datos que podrían variar este análisis; por lo cual esta Oficina recomienda realizar el cálculo nuevamente al momento de que la información base sea depurada y validada por la DIFP.

Finalmente, se informa que en el marco de las competencias del SMSCE, durante el periodo se han realizado mesas de trabajo con los equipos de la DIFP y la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, para analizar resultados y evidenciar algunas inconsistencias en los reportes generados a partir del aplicativo SUIFP SGR; y que el informe resultado del seguimiento realizado a la emisión de conceptos *“será socializado con los delegados de los Ministerios y Departamentos Administrativos para identificar las diferencias o aclaraciones a los resultados presentados y su posterior revisión en mesas de trabajo con los Ministerios y conocer con mayor detalle las circunstancias que han llevado a emitir pronunciamientos con periodos de tiempo superiores a los establecidos en la normativa vigente e invitar a la implementación de acciones para controlar la oportunidad en la expedición de estos”*.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno concluye que la DVR aporta la suficiente información para evidenciar el seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los ministerios y se encuentran en proceso de generar estrategias con la DIFP y con los Ministerios con el objetivo de poder avanzar en el cumplimiento de la reglamentación de las solicitudes de pronunciamientos dentro de la oportunidad que se establece; no obstante, esta oficina recomienda articular y coordinar estrategias con la DIFP con el objetivo de dar celeridad a la identificación de las inconsistencias en el sistema de información SUIFP SGR y determinar la coherencia de los datos, con el objetivo de avanzar en la generación de estrategias que permitan el cumplimiento oportuno en la emisión de los conceptos técnicos por parte de los Ministerios de acuerdo con la reglamentación.